
INFORME DE TENDENCIAS DEL COMPONENTE DE CONTROL Y AUDITORÍA

Juan Manuel Guerrero Jiménez*

RESUMEN

Como parte del proyecto de la investigación “Revisión Curricular 2009” se elaboró un documento de tendencias del área de Control y Auditoría que contiene un estudio de la evolución del componente en la Facultad, la situación actual del mismo, y lo más importante, la prospectiva del tema a diez años. Este estudio fue analizado con los docentes del componente y el comité curricular de la Facultad y fue la base para proponer los nuevos énfasis del programa de contaduría pública.

Palabras clave: control, sistemas de control interno, riesgos, revisoría fiscal, auditoría

Fecha de recepción: 14 de mayo de 2007, fecha de aceptación: 16 de julio de 2007

OBJETIVO GENERAL

Documentar el componente de control y auditoría del plan de estudios de la Facultad de Contaduría Pública de la Universidad Externado de Colombia, desde el inicio del programa en 1967, la manera y razones que han dado lugar a modificaciones hasta el presente, y, finalmente, presentar un panorama general hacia donde se proyecta el componente. Lo anterior, con el fin de proporcionar elementos de juicio válidos, para la estructuración de una nueva propuesta curricular del programa de contaduría pública.

METODOLOGÍA UTILIZADA

La metodología utilizada en el desarrollo del presente trabajo consistió:

* Contador público, especialista en docencia, decano de la Facultad de Contaduría Pública de la Universidad Externado de Colombia. Correo electrónico: juan.guerrero@uexternado.edu.co

1. Obtención de la historia del componente, mediante revisión al documento denominado “Evolucion planes de estudio de la Facultad 1967 a 2006”, preparado por el grupo de investigación de la Facultad.
2. Lectura de varios documentos que tratan sobre el tema del componente, procurando ubicar referentes provenientes de autores reconocidos y destacados por su conocimiento y experiencia en el tema.
3. Asistencia a diferentes eventos académicos donde se obtuvo información muy valiosa para documentar aún más este trabajo.
4. Reuniones individuales sostenidas con los diferentes docentes del área de control y auditoría, para conocer desde su perspectiva, en lo académico y profesional, el rumbo que ha de tomar el componente a corto y mediano plazo.

DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE Y SU RELACION CON LA PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Para un buen entendimiento de este aparte, se enuncian las definiciones de contaduría pública, control interno, auditoría y revisoría fiscal. Posteriormente, se explica en detalle la relación de cada uno de los elementos del componente con la profesión.

Luego de una revisión bibliográfica exhaustiva se determinó que no es fácil encontrar una definición de contaduría

pública, esto demuestra el sesgo de relacionar directamente la profesión con la contabilidad. Además, genera una marcada confusión que va desde lo conceptual hasta la aplicación en los diferentes campos, tales como, el académico, el profesional y el empresarial. Este aspecto será de suma importancia considerarlo en la revisión curricular que actualmente se adelanta en la facultad.

A continuación, se presentan las definiciones de cada uno de los elementos del componente:

“*Contaduría pública* es una profesión liberal que cumple una función social de gran responsabilidad ante los usuarios de sus servicios, puesto que focaliza su proceso en las necesidades de información transparente, confiable, imparcial y equitativa que soporta el proceso de toma de decisiones empresariales de impacto económico-financiero, debido a que refleja los hechos económicos que afectan de manera directa a los distintos usuarios de la empresa que conforman todo su entorno”.¹

“*Control*² es entendido como un proceso realizado por el consejo de directores, administradores y otro personal de una entidad, diseñado para proporcionar seguridad razonable mirando el cumplimiento de los objetivos en las siguientes tareas:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la información financiera.

1 www.puj.edu.co/economicas/contaduria

2 Informe coco, 1997, 4

- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables”.

Una posición conceptual sobre el tema, dada la experiencia académica y el ejercicio profesional nos lleva a plantear la siguiente definición:

Control interno es un sistema diseñado por la administración de un ente económico, bajo la responsabilidad directa de la junta directiva, estructurado de tal manera que le permita a cada uno de los funcionarios de la entidad realizar una labor eficiente y oportuna, conforme a la misión y visión del negocio, tendiente al cumplimiento de los objetivos y metas trazados por la alta gerencia, los cuales deben contener principios y valores éticos para satisfacer los intereses particulares de sus dueños y los intereses generales de la comunidad.

“*Auditoría* es la recopilación y evaluación de datos sobre información cuantificable de una entidad económica para determinar e informar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos.”³

Así mismo, considerando la estructuración actual del área en la Facultad, surge un referente temático adicional, como es la revisoría fiscal. Al respecto se presenta una definición:

“*La revisoría fiscal* es un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción

a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales”.⁴

De lo anterior se puede sintetizar que la contaduría pública en esencia produce y certifica información financiera transparente, confiable, imparcial y equitativa que soporte el proceso de toma de decisiones empresariales de impacto económico-financiero, debido a que refleja los hechos económicos que afectan de manera directa a los distintos usuarios de la empresa.

RELACIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA CON EL CONTROL

El sistema de control interno en las organizaciones les permite, entre otros, el cumplimiento de sus objetivos, dentro de los cuales uno muy importante es el de proveer información financiera confiable. Adicionalmente, en la actualidad todas las teorías modernas en materia de administración se basan en la concepción del sistema de control interno, dando consideración a las teorías de riesgos, para el cumplimiento de los objetivos organizacionales. Por lo anterior, el contador público es el profesional llamado a conocer y aplicar todo lo relacionado con el control, tanto en el sector

3 ALVIN A. ARENS-JAMES K. LOEBBECKE. *Auditoría, un enfoque integral*, 6.^a ed., Prentice Hall.

4 Régimen Contable Colombiano, Legis, septiembre 2005.

público como en el sector privado, para coadyuvar a la administración de las organizaciones en el cumplimiento de sus objetivos. Este papel lo ejerce el contador público ya sea como parte de la administración o desde una óptica independiente, a manera de consultor o asesor del negocio.

RELACIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA CON LA AUDITORÍA

Una mirada ajena a la administración sobre cómo se llevan a cabo las operaciones en una entidad es una actividad propia a desarrollar por los auditores. Cuando la mirada se centra en velar por el adecuado cumplimiento del sistema de control interno de la organización, además de detectar oportunamente los problemas de gobierno corporativo, sistema éste diseñado e implementado por la administración, es la auditoría interna en el sector privado la llamada a realizar este trabajo. En el caso del sector público es la oficina de control interno la que realiza esta labor.

Ahora bien, cuando las entidades que propenden por fortalecer su sistema de control interno requieren que su información sea revisada por un agente externo a la organización, es allí donde surge la necesidad de los auditores externos, que a su vez realizarán su proceso de auditaje dependiendo el objetivo de cada auditoría. Es por eso, que se podría estar hablando, entre otros, de diferentes modalidades como la operacional, financiera, de gestión, de cumplimiento, de medio ambiente, forense, etc. Por lo anterior, es el contador público el profesional llamado a cono-

cer y aplicar todo lo relacionado con un proceso de auditoría, tanto en el sector público como en el sector privado, para coadyuvar a la administración de las organizaciones en el cumplimiento de sus objetivos.

Aquí vale la pena adicionar que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la Ley 43 de 1990 en su artículo 2.º, parágrafo 1.º, establece textualmente:

“Los contadores públicos y las sociedades de contadores públicos quedan facultadas para contratar la prestación de servicios de las actividades relacionadas con la ciencia contable en general y tales servicios serán prestados por contadores públicos o bajo su responsabilidad”.

RELACIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA CON LA REVISORÍA FISCAL

La función social que conlleva el ejercicio de la contaduría pública, especialmente por medio de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad de las relaciones económicas, tal como lo señala textualmente el último inciso del artículo 35 de la Ley 43 de 1990, genera en cabeza del contador no sólo un cúmulo de derechos y atribuciones sino también una gran variedad de obligaciones y responsabilidades. Y es aquí donde el revisor fiscal, como agente de fiscalización del Estado, tiene como función sustantiva dar fe pública sobre las operaciones realizadas por un ente económico. Su fundamento legal y exclusivo ejercicio de los contadores públicos encuentra asidero especial-

mente en las disposiciones del Código de Comercio y en el estatuto orgánico de la profesión del contador público dado en la Ley 43 de 1990.

ANTECEDENTE Y PRESENTE DEL COMPONENTE

Seguidamente se relaciona la evolución del componente de control y auditoría, tomado textualmente del documento preparado por el grupo de investigación de la Facultad.⁵

“La asignatura auditoría desde 1967 se dividía en auditoría I, II y III, esta división se mantuvo hasta el año 1987 cuando cambian de razón académica a auditoría financiera, de sistemas e interna y operacional.

En el plan de estudios de 2005 modifican su orden y programa académico, iniciando con auditoría interna y operacional, auditoría financiera aplicada y auditoría de procesos tecnológicos; de esta manera se mantiene hasta la actualidad.

Auditoría financiera estuvo acompañada por su materia-taller desde 1994 hasta 2001.

La materia seminario de auditoría permaneció en el plan de estudios de la Facultad desde 1969 hasta 1987, cuando cambia de nombre y razón académica a revisoría fiscal, acompañada por el taller correspondiente, este último desapareció del programa en 1999, mientras que la primera continúa en el mismo.

La materia control interno inició dentro del plan de estudios de 1969, allí permaneció hasta 1987, después se fusionó con la asignatura auditoría interna”.

En el año 2007 la situación del componente de control y auditoría es la siguiente:

Sexto semestre. La materia se denomina auditoría interna y operacional y a partir del segundo ciclo de 2007 se adiciona la monitoría de esta materia en cabeza de un docente asistente.

Séptimo semestre. No hay carga académica.

Octavo semestre. La materia se denomina auditoría financiera aplicada y a partir del segundo ciclo de 2004 se volvió a instaurar la monitoría de esta materia, que había sido eliminada en 2001.

Noveno semestre. La materia se denomina auditoría de procesos tecnológicos y se tiene previsto a corto plazo adicionar una monitoría para esta materia.

Decimo semestre. La materia se denomina revisoría fiscal y a partir del segundo ciclo de 2007 se adicionó una monitoría para esta materia a cargo de un docente asistente, que había sido eliminada en 1999.

Cabe destacar que no hay evidencia que apoye las razones de los cambios anteriormente detallados, a excepción de las nuevas monitorías de las mate-

⁵ Evolución planes de estudio de la Facultad 1967 a 2006. GUILLERMO REYES y DIEGO EMILIO ARANGO, septiembre de 2007.

rias Auditoría Interna y Operacional y Revisoría Fiscal que fueron aprobadas en sesión del comité curricular, acta 29, de fecha julio 7 de 2006.

PROSPECTIVA DEL COMPONENTE A DIEZ AÑOS

Para efectos de la ilustración de la prospectiva de este componente a diez años se hará una presentación por cada aspecto general.

Control interno

Desde 1992 hasta la fecha han sido muchos los cambios que se han presentado en este tema. Primero, se tuvo conocimiento del informe COSO cuyo origen se dio en Estados Unidos y que tuvo su primera aplicación desde 1992 hasta el 2004, donde se detallan los diferentes factores del control interno, sus componentes y la manera de abordarlos desde la perspectiva de la administración y desde la perspectiva de la auditoría. Con este marco conceptual como referente se llegó a pensar que con su adecuada aplicación las organizaciones estarían protegidas en un alto grado.

Sin embargo, los primeros años del presente siglo se caracterizaron por el acontecimiento de algunos hechos en el ambiente mundial en materia de corrupción, que han puesto a pensar seriamente a los diferentes estamentos de la sociedad, tales como el Estado,

los empresarios, gremios profesionales, universidades, entre otros, sobre cuáles serían las posibles causas para ello y qué alternativas de solución se vislumbran para atacarlo.

En el orden mundial, uno de los hechos más sonados en el 2001 fue el acontecido en la compañía ENRON de los Estados Unidos, en donde se puso en evidencia un problema integral de ausencia de Gobierno Corporativo⁶, allí todos los niveles de control tanto interno como externo, ya sea por acción u omisión, no detectaron o alertaron oportunamente lo que estaba sucediendo, convirtiéndose en caso típico de fraude corporativo.

Llama la atención que luego del hecho anteriormente mencionado siguieron varios escándalos en compañías de similares características, tales como WorldCom, Parmalat, entre otros, que revelaron a la luz pública un problema generalizado en materia de control interno organizacional y desvirtuaron para el caso ENRON que se tratara de un caso excepcional.

El caso colombiano no difiere sustancialmente del panorama internacional, ya que según un estudio realizado en el país en el 2002 muestra unos resultados alarmantes en materia de corrupción. A continuación se hace una breve descripción de los hallazgos más importantes identificados según la publicación del

⁶ Para la OCDE (1999) el GC se refiere a los medios internos por los cuales las corporaciones son operadas y controladas. Para JENSEN (1993), estos mecanismos se complementan con mecanismos institucionales (legales, políticos y regulatorios) y con la disciplina ejercida por los mercados de productos y de factores.

artículo “Lucha contra la corrupción”, editado por *La República* el 26 de marzo de 2002.

– Se pone en evidencia un Estado corrupto, donde este flagelo se extiende a las tres ramas del poder en sus distintos ordenes, nacional, departamental y municipal, sobre todo en los órganos legislativos. Los costos estimados de la corrupción ascienden a US\$2.000 millones al año, suma equivalente al 80% del déficit fiscal del país. Es una suma enorme, en realidad. Que muestra a las claras la dimensión del problema y su tremendo impacto negativo en la vida económica nacional.

– El sector privado tampoco es ajeno al tema, según el estudio, más de un 70% de las personas consultadas admitió que los grupos de poder influyen a través de prácticas corruptas en las decisiones de las autoridades legislativas, ejecutivas y territoriales. La investigación revela algunas prácticas corruptas: los aportes a las campañas políticas, soborno de funcionarios para ganar contratos y pagos extraoficiales en licitaciones públicas.

Además del problema de corrupción, en donde el fraude es un agente potencializador del problema, el mundo actual se ha visto golpeado por otro medio de corrupción como es el lavado de activos.⁷

Se estima que las actividades de lavado de activos pueden movilizar recursos superiores a los 11.300 millones de dólares, según estudios y cálculos adelantados por entidades públicas y privadas.⁸

Ahora bien, dadas las características sociales de Colombia, históricamente el país se ha visto afectado por el flagelo del narcotráfico, terrorismo y grupos alzados en armas, y se ha generado una alerta permanente en las autoridades colombianas frente al tema de lavado de activos.

Posteriormente, las tendencias principalmente en lo económico y en lo administrativo, sumado a los diferentes escándalos referidos antes, trajeron como consecuencia la emisión de un nuevo informe COSO, denominado COSO Report II, que en esencia plantea y complementa una nueva mirada al control interno con énfasis en las teorías de riesgos.

Paralelo a la emisión de este referente, también tuvieron desarrollo otras propuestas en materia de control interno, tal es el caso del modelo canadiense COCO⁹, el modelo australiano ACC¹⁰, el modelo COBIT¹¹ que es un marco conceptual para auditar y controlar sistemas de información y de tecnología. Finalmente, se destaca la influencia de

7 Es el proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran al sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita. Diario El País – Febrero 6 de 2005.

8 Frente al lavado de activos. Diario la República- Julio 26 de 2004.

9 Criteria of Control Committee

10 Australian Control Criteria

11 Control Objectives for Information Systems and Related Technology

los principios de la gestión de la calidad total sobre los marcos conceptuales de control interno.

Otro referente importante para considerar es la emisión de la Ley Sarbanes-Oxley como resultado de los escándalos presentados en 2001 principalmente, el caso Enron, que originó la emisión de la ley referida antes con carácter urgente en el congreso de Estados Unidos, y que plantea algunas consideraciones en el tema de control interno, control de calidad y de las prácticas de buen gobierno.

Es práctica común que en Colombia, para el sector privado, estos referentes internacionales en materia de control interno sean considerados por las organizaciones y a su vez por la profesión de contaduría pública. Especialmente en nuestro país el marco normativo más utilizado es el del informe COSO Report II.

Para el caso del sector público, a partir del 2005 según Decreto 1599 del mismo año se requiere la consideración y aplicación del MECI¹².

Una mirada prospectiva del control interno estará ligada a los avances o situaciones que se vayan presentando en las organizaciones y cómo estos hechos afectarían de manera positiva o negativa a las mismas y a las economías donde están insertas. Sin embargo, los posibles avances que se den sobre el tema estarían más orientados al desarrollo de nuevos modelos o fortalecimientos de los marcos conceptuales para la imple-

mentación y evaluación del sistema de control interno.

Auditoría

Para analizar este referente es importante abordarlo desde dos diferentes ópticas. La primera, con relación al marco normativo (normas de auditoría por utilizar) para llevar a cabo un proceso de auditoría, y la segunda, con relación a los diferentes tipos de auditoría existentes y la manera de cómo realizarlas. Sin embargo, en términos generales el concepto de auditoría últimamente se ha visto afectado principalmente por los siguientes temas o aspectos:

1. El fraude
2. Independencia del auditor
3. Ética
4. Control interno
5. Riesgos
6. Gobierno Corporativo
7. Aseguramiento
8. Comités de Auditoría
9. Cambios en la regulación
10. Reportes financieros más complejos
11. Estándares de auditoría más detallados
12. Reportes de auditoría
13. Seguridad razonable "Fair Value"
14. Avances tecnológicos - XBRL
15. Procesos de certificación especializados. Ejs CFE, IIA.

Cada uno de estos temas o aspectos deberán ser considerados para su inclusión temática en las diferentes materias que conforman el componente objeto de

estudio y en procesos investigativos a iniciar al interior de la Facultad, tanto en pregrado como en posgrado.

Marco normativo

Actualmente, en el entorno mundial existen en la profesión de contaduría pública dos organizaciones encargadas de emitir disposiciones profesionales en materia de auditoría. La primera, AICPA¹³, que a través de su comité FASB¹⁴ tiene a su cargo la emisión de normas de auditoría para ser utilizadas en compañías de Estados Unidos o empresas con base en otros países, que a su vez sus casas matrices tienen sus sedes en Estados Unidos. La segunda, IFAC¹⁵, que a través de su comité IASB¹⁶, es la que tiene a su cargo la emisión de disposiciones profesionales en materia de auditoría, para la consideración de los demás países adscritos, diferentes a Estados Unidos. Al respecto, estas dos entidades se encuentran en un proceso de convergencia, bajo el marco del acuerdo de Norwalk, que permite una unificación o, en su defecto, una adecuación de las normas por utilizar. El proceso de convergencia se enfoca más al tema de las normas contables que las de auditoría; sin embargo, en el caso de cristalizarse este proceso, podrían llegar a tener algún efecto en el campo de la auditoría. En el caso de Colombia, nuestro país se encuentra adscrito a IFAC, razón por la cual nuestro referente local serían las normas internacionales. Sin embargo, la normatividad vigente en

nuestro país es la contenida en la Ley 43 de 1990, que a su vez es una fiel copia de los estándares emitidos por el AICPA de manera resumida, presentándose una evidente contradicción en cuanto a qué norma aplicar y en el caso de la academia, la gran pregunta es ¿qué enseñar?

Como parte del marco normativo, recientemente se han establecido criterios importantes emanados por estas organizaciones en materia de aseguramiento, código de ética, prácticas de buen gobierno, aspectos por considerar por parte de los auditores.

Otro referente importante que se debe considerar es la emisión de la Ley Sarbanes-Oxley como resultado de los escándalos presentados en 2001, principalmente el caso Enron, que originó la emisión de la ley referida con carácter urgente en el Congreso de Estados Unidos, y que plantea algunas consideraciones en el tema de auditoría y además establece algunos puntos importantes al crear el PCAOB¹⁷, aspecto fundamental para ser considerado por la profesión, principalmente por las firmas de auditoría, ya que a raíz de la promulgación de esta ley son objeto de supervisión permanente.

La prospectiva sobre este tema estará condicionada por la misma dinámica de los negocios y su impacto en las diferentes economías mundiales. Su desarrollo en el futuro estará enmarcado en la propuesta de nuevos pronunciamientos

13 Instituto Americano de Contadores Públicos.

14 Financial Accounting Estándar Board.

15 Federación Internacional de Contadores Públicos.

16 International Accounting Estándar Board.

17 Public Company Accounting Oversight Board

técnicos que se considerarán en el desarrollo de las diferentes auditorías.

Otra mirada hacia el futuro sobre el tema estará condicionada por las posiciones que adopten las diferentes entidades reguladoras en el mundo como respuesta a las situaciones sociales, económicas y políticas que se presenten y que requieran adoptar alguna posición para solucionar o prevenir eventos futuros. Su desarrollo en el futuro estará enmarcado por nuevas reglamentaciones, vía ley u otro medio considerado por algunos bloques económicos o de manera individual por los países. Algunas de estas entidades reguladoras serían, la SEC¹⁸, OMC¹⁹, PCAOB, Banco Mundial, etc.

Finalmente, el tema de la auditoría tendrá que dar consideración especial al referente de las normas que se utilizarán en el campo de la contabilidad, por cuanto su estudio y aplicación es obligado para la auditoría financiera y la revisoría fiscal, principalmente.

Tipos de auditoría

La misma dinámica de los negocios, sus variadas particularidades, características y complejidades, han dado como resultado el surgimiento en las últimas dos décadas principalmente de nuevas modalidades de auditoría, con una concepción especializada, para dar respuesta o solución a nuevos problemas identificados, lo cual ha determinado a su vez el surgimiento de retos para los auditores. En muchos casos

estas nuevas tendencias están, como se resaltó antes, directamente relacionados con procesos de control de calidad. Tal es el caso, a manera de ejemplo, de la auditoría de salud, de medio ambiente. Otras, por el contrario, tienen su origen en el crecimiento desbordado de los niveles de corrupción y de fraude, que actualmente son atendidos por la auditoría forense. Otras, que aun cuando ya existían, como la auditoría interna y de control interno, han sido objeto de una reformulación total de sus objetivos y procedimientos.

A continuación se relacionan algunas de las modalidades de auditoría más importantes:

- Auditoría financiera
- Auditoría operacional
- Auditoría ambiental
- Auditoría forense
- Auditoría interna
- Auditoría de gestión
- Auditoría de control interno
- Auditoría de cumplimiento
- Auditoría de procesos computarizados
- Auditoría de salud

Sin embargo, para una mayor ilustración lo importante para tener en cuenta en cada una de ellas es el objetivo que se busca, ya que el marco normativo en condiciones normales aplicaría para todo tipo de auditorías, salvo algunas modificaciones o adecuaciones a algún tipo de auditoría especializada como la auditoría forense.

18 Securities and Exchanges Commission

19 Organización Mundial de Comercio

Como ya se señaló, la prospectiva indica que frente a otros tipos de auditoría, se centrará, primero en perfeccionar o reformular algunos objetivos y procedimientos de las existentes, y segundo, nuevas modalidades de auditoría que surjan ante la dinámica acelerada de los negocios, transformaciones de los mismos (fusiones, escisiones), entrada de nuevos modelos de operación y el posible surgimiento de nuevas teorías en el campo económico y administrativo, todo lo anterior bajo un marco de desarrollo tecnológico, difícil de vislumbrar.

Revisoría fiscal

Por ser la revisoría fiscal una figura netamente colombiana, su marco normativo está contenido en la Ley 43 de 1990, disposiciones contenidas en el Código de Comercio y una gran variedad de normatividad emitida por cada Superintendencia de cada uno de los sectores productivos del país. Bajo este marco de exceso de normatividad, se le han endilgado a la revisoría fiscal muchas críticas sobre su esencia y sobre el valor agregado que esta le entrega a la sociedad. Por estas y otras razones han sido muchos los proyectos radicados ante el Congreso de la República, en algunos casos pretendiendo establecer un marco general, en otros casos, buscando cambios sustanciales sobre su esencia y sobre el alcance de su trabajo, y, de manera reciente, buscando su eliminación.

Al respecto, el panorama de la revisoría fiscal en el tiempo no es claro, y seguirá siendo objeto de cuestionamientos, de

propuestas de cambio y en ese proceso se podrán adoptar medidas conducentes a la solución de los problemas que la aquejan o de lo contrario, medidas que profundicen aún más el problema.

Sin embargo, aun cuando el panorama no es el mejor, dada su importancia en Colombia, sus modificaciones apuntarían, más a su fortalecimiento que a su eliminación. Será de vital importancia generar campos de investigación en pregrado y posgrado tendientes a realizar propuestas conducentes a su mejoramiento continuo.

POSIBLE EFECTO EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y RECOMENDACIONES

Luego de revisado el plan de estudios del pènsum vigente 2006-1, en lo pertinente al componente de auditoría y control, a continuación se someten a consideración de la comunidad académica algunas reflexiones que se deben tener en cuenta en el proyecto de revisión curricular que actualmente adelanta la Facultad.

En primera instancia, se propone dar el debate sobre la viabilidad de estructurar un plan de estudios básico hasta sexto semestre, el desarrollo de la práctica empresarial con algunos ajustes en cuanto a un mayor número de materias para cursar, en donde haya un mayor énfasis en revisar temas problemáticos de la profesión, inglés, etc., y de octavo a décimo serían los semestres de énfasis, en temas como normas in-

ternacionales de contabilidad, auditoría ambiental, auditoría forense, control, riesgos, tributaria, consultoría y asesoría, emprendimiento empresarial, entre otros. Todos estos temas se trabajarían con una buena combinación de materias obligatorias y otras electivas.

En segunda instancia, se plantean las recomendaciones puntuales:

Sexto semestre

La materia de auditoría interna y operacional debería ser objeto de una revisión total. Es mucho el tema que se ve allí frente al poco tiempo de la materia. Se sugiere que en sexto semestre se aborde solamente el tema de la teoría general de control interno, de por sí la materia tendría ese nombre, y su contenido debería contener como mínimo antecedentes del control interno, evolución del control interno en el sector privado y público, revisión de los diferentes modelos de control interno existente, diseño de un sistema de control interno y evaluación del sistema de control interno, estos dos últimos con el enfoque de riesgos.

Séptimo semestre

La materia de auditoría interna y operacional debería trasladarse para este semestre y su contenido debería ser actualizado permanentemente, para centrar

su estudio en los temas que llevan el nombre de la materia. Su traslado a este semestre se sustenta en que antes de su estudio se requiere revisar con detalle el tema del control interno, hilo conductor del área. Al igual que esta materia, se sugiere implementar nuevamente en este semestre clases todos los días, con el fin de incluir materias de otras áreas y así fortalecer aún más el plan de estudios.

Octavo, noveno y décimo semestres

Estos semestres no requieren modificación alguna. Sin embargo, todos los programas deben ser revisados en su totalidad conjuntamente con cada docente y el coordinador del área para constatar que todos los temas y aspectos tratados en este documento estén incluidos. Igualmente, en este proceso se incluye la revisión del enfoque y contenido de las monitorías anexas a cada materia del área. Finalmente, se requiere revisar el enfoque de la materia de revisoría fiscal que actualmente es netamente normativo y evaluar con los profesores del área la viabilidad de combinarlo con algo más práctico.

Juan Manuel Guerrero Jiménez
Coordinador Área
de Auditoría y Control

Noviembre de 2007